

ENTRADA	Registro General Ayuntamiento de Barbate	
	Registro Electrónico Común	25/05/2021 2021005577E
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Registro Electrónico Común	Hora
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	12:53	

Fecha: 20/05/2021
 Su Ref.: SMURB/PQ/INNPGOUB14-3/2020
 Ref.: JMTM/JFMF/ccj/21-DG-CPU-059
 Asunto: Contestación a consultas previas del Ayuntamiento de Benalmádena

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

C/ Pío XII, 8
 11160 – Barbate
 Cádiz

En contestación a su solicitud de consultas previas y cribado de fecha 10/05/2021 dentro del trámite previsto en el artículo 13 del *Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la comunidad autónoma de Andalucía*, modificado por el *Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía*, a fin de conocer la necesidad de someter a evaluación de impacto en salud (EIS) del instrumento de planeamiento “*Modificación puntual no estructural de la UE B17 El Jarillo*”, se le comunica lo siguiente:

La modificación propuesta se corresponde con una modificación de la ficha urbanística relativa a las tipologías de viviendas y al coeficiente de edificabilidad, de forma que las parcelas 2.1 y 2.2 pasan de Uso residencial plurifamiliar en manzana abierta (A1) a uso residencial plurifamiliar en manzana cerrada (M2) y las parcelas 1.1 y 1.2 pasan de uso residencial plurifamiliar en manzana cerrada (M2) a uso residencial plurifamiliar en manzana cerrada (M1), así como se incluye un coeficiente de edificabilidad para las viviendas plurifamiliares de 0'453 (vivienda protegida).

En el análisis efectuado, la persona promotora describe que estas modificaciones van a suponer que se pueda materializar todo el aprovechamiento previsto en el sector, aumentando las viviendas totales de 200 a 304 y las viviendas protegidas de 125 a 200. También se produce un cambio en la morfología, densidad y número de alturas de las viviendas previstas que se ha ajustado mejor a la topografía de la zona y que no provoca problemas con las zonas protegidas de las inmediaciones. La mejora en la accesibilidad a la vivienda se refuerza con un incremento en la equidad al destinarse un mayor porcentaje a viviendas protegidas. Se ha tenido en cuenta el incremento de personas previsto para diseñar los servicios, viales y equipamientos, por lo que no se prevén impactos negativos asociados a esta actuación.

Una vez examinada la documentación presentada por el personal técnico de esta Dirección General, se le comunica que, efectuado el proceso de cribado sobre las medidas previstas, nuestro parecer es que en la memoria se han analizado y optimizado de forma correcta los posibles impactos sobre la salud derivados de las actuaciones anteriormente descritas y que es previsible que los mismos no tengan la suficiente relevancia como para justificar un análisis en mayor profundidad de los mismos ni la introducción de medidas adicionales. Ello siempre supeditado a la veracidad de la información facilitada por el ayuntamiento en este trámite.

En consecuencia, la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

Avda. de la Innovación s/n
 Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
 Tfno.:955006300
 dgspof.csafa@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DPGXGQB6MY32BD7XKZZVYJUDYT8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPGXGQB6MY32BD7XKZZVYJUDYT8	PÁGINA	1/2





- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto aportada en el trámite de consultas previas.

- Que a fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.

La comprobación de estas condiciones se efectuará por parte del órgano sustantivo, para lo que será necesario la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de una copia de la memoria resumen presentada y de este dictamen.

José María de Torres Medina
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código Seguro de Verificación: VH5DPGXGQB6MY32BD7XKZZVYJUDYT8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPGXGQB6MY32BD7XKZZVYJUDYT8	PÁGINA	2/2

